



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01026 00
Temas y subtemas	INADMITE

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en contra de MANUEL SALVADOR OTERO YUNEZ observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

Visto que no hubo solicitud de medida cautelar el demandante deberá aportar constancia de haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo ordena el artículo 6º del Decreto 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** y en contra de **MANUEL SALVADOR OTERO YUNEZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 173** hoy **31 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24223e011402c16340cd5449c888b7848c972d31324a3aae5e075f8a13e764da**

Documento generado en 28/10/2022 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>